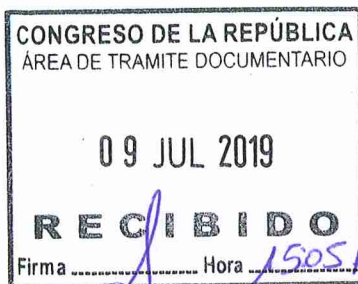


Proyecto de Ley N° 770/2021-CR



DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Proyecto de Ley N° 4541/2018-CR

Sumilla: Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo, ubicada en Sojo, distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura

El Congresista de la República que suscribe, **Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz**, miembro del grupo parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecido en los artículos 22 inciso c), 74, y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

DECLÁRESE DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE LA ANTIGUA HACIENDA SOJO, UBICADA EN SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. - Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo, ubicada en Sojo, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura



DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. -

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, conforme sus atribuciones y competencias dispondrán de las acciones necesarias para la aplicación de la presente ley.

Lima, 21 de junio del 2019.

DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

Congresista de la República

Maria Candelaria Ramos Rosales
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de Julio del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4541 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.


GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

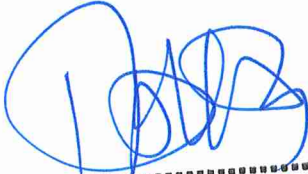
Grupo Parlamentario Fuerza Popular
Portavoz (T)
César Tupiza Anas Escobar



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **noviembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 9 de noviembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°4541/2018-CR **asignándole el N°770/2021-CR**



.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.-La Casa Hacienda Sojo forma parte del Paisaje Cultural Sojo, con 27.2 Hectáreas, está ubicado en el Tablazo de Paíta, cuenca sedimentaria del noroeste del Perú, en la margen izquierda del río Chira y aledaño al Centro Poblado Sojo. Al norte contrasta el frondoso verdor del área agrícola del valle del Chira, al sur, los sedientos algarrobos del desierto, y cruzando el río Chira, los azules cerros del Parque Nacional Cerros de Amotape. Al oeste, desde un promontorio mirando al río Chira, se ubica la huaca La Mariposa. Finalmente, al este, cruzando una quebrada que conduce al valle del Chira, hacia Tangarará, se encuentra el Centro Poblado Sojo, capital del distrito.

El sitio contiene evidencias de diversas épocas; entre las excepcionales manifestaciones Históricas-Culturales destacan restos fósiles del Paleolítico, huaca La Mariposa de la cultura Tallán pre-inca, conexiones al Qhapaq Ñam o antiguos caminos del Inca, Encomienda Sojo del periodo virreynal y la agroindustria algodonera de principios de la época republicana.

El bosque seco primario de algarrobos (prosopi pálida), faiques y zapotes, con gran importancia cultural, social y económica, se encuentra amenazada por tala indiscriminada.

La casa hacienda Sojo es la única casa hacienda declarada Patrimonio en el valle del Chira, adopta nuevas formas y estructuras, utilizando materiales y técnicas tradicionales. Con una ubicación estratégica al término del desierto en un promontorio, el sitio cuenta con una excepcional vista paisajística. Arquitectura y paisaje forman un todo indisoluble entre la casa, los restos arqueológicos y el entorno natural.

El sitio está ubicado sobre un asentamiento de la cultura Tallán (500DC–1200DC), posteriormente dominado por las culturas Sicán (1100DC), Chimú hasta 1466 e Inca.

Junto a la antigua hacienda, en la ribera opuesta del río, se fundó en 1532 la Primera Ciudad Española de Sudamérica, San Miguel de Tangarará. Ese mismo año, los españoles cruzan el río y pernoctan en la pirámide de la Huaca "La Mariposa", antes de seguir camino a Cajamarca.

A partir del S.XVII forma parte de la Encomienda del capitán Francisco de Sojo, de quien toma el nombre.

A finales del S.XIX, en la época de apogeo por del algodón, Miguel Checa y Checa adquiere parte de la antigua encomienda y crea la hacienda Sojo. Lidera la

modernización del agro y construye importantes canales de irrigación; se proyecta hacia la sociedad.

La Casa de la Antigua Hacienda Sojo, construida entre 1908 y 1910, es de estilo ecléctico y decorada con finas molduras de yeso, maderas y losetas venecianas importadas.

Fue afectada por la Reforma Agraria (1969) y cedida a la "Cooperativa Agraria de Trabajadores Miraflores" que, a pesar del despojo y uso inadecuado de la casa, respetó su arquitectura original.

En 1985 esta cooperativa acordó devolver la casa hacienda a sus antiguos propietarios. Posteriormente, el Ministerio de Agricultura anexa 7 hectáreas para Bosque Seco de algarrobos. A partir del 2007 la Asociación Cultural Sojo asume la potestad legal del sitio y comienza a desarrollar un proyecto cultural como motor al desarrollo de la zona.

II.- VALORES DE LA CASA HACIENDA SOJO Y EL PAISAJE CULTURAL DE SU ENTORNO

El Paisaje Cultural Sojo tiene gran relevancia cultural, es un Patrimonio Mixto Cultural-Natural.

Culturales-Paisajísticos: Única casa hacienda declarada Patrimonio en el valle Chira. Ubicación estratégica al término del desierto. Excepcional visión paisajística. Arquitectura y paisaje, un todo indisoluble entre casa y entorno natural y arqueológico. Expresa unidad geo histórica.

Simbólicos: Ícono para comunidades locales. Identidad cultural y social con el sitio. Referente como único ejemplo de arquitectura de haciendas conservado en contexto original. Imagen incluida en Escudo Distrital, desde 1950; mencionada en la letra del Himno del Distrito; considerado símbolo de identidad cultural piurana.

Históricos: amplias evidencias de muchas épocas en el mismo espacio.

Valores sociales del sitio son: Importante centro director (S.XX) productivo, obras hidráulicas y ampliación de áreas agrícolas (canal de regadío de 79 Km., actualmente irrigando más de 25,000 hectáreas de la población); y del primer puente construido sobre el río Piura, 'Puente Viejo'. Respeto por bienestar social de la comunidad.

La casa hacienda en su larga existencia, fue visitada por personalidades que apreciaron el hermoso paisaje contemplado desde sus terrazas: Presidentes Pardo y Barreda y Leguía, escritor Abraham Valdelomar, el entonces Príncipe de Gales, luego rey Eduardo

VIII de Inglaterra, antes de su abdicación, y el líder político Víctor Raúl Haya de la Torre, entre otros.

Artísticos: edificación estilo *palladiano*; 53 tipos de losetas venecianas, balaustres, sinfonía cromática en sus ambientes, clásicas molduras de yeso, rejería y carpintería.

Industriales: Representa transformación/impacto de industrialización del agro, principios siglo XX. Cercanía a Paita permitió exportar algodón pima al mundo.

III.- VINCULACIÓN, PROYECCIÓN E INTERÉS SOCIAL

Hay una vinculación social importante y un potencial para el desarrollo social que permitirá que la Casa Hacienda Sojo cumpla a cabalidad con el rol que todo sitio de patrimonio cultural debería jugar: ser parte del proceso de desarrollo sostenible. En ese sentido, la Población de Sojo y Jibito, son los principales beneficiarios a través del turismo cultural y servicios que se facilitaría a la comunidad en capacitación en técnicas constructivas, arte y cultura local, oficios tradicionales, mejorando sus condiciones y calidad de vida.

A nivel de la generación de políticas culturales, se cuenta con un Convenio de Cooperación Institucional entre la Asociación Cultural Sojo y el Gobierno Regional de Piura, Convenio cuyas prioridades son: conservación y recuperación arqueológica y monumental; incentivar la vinculación y participación de terceros mediante recursos y/o proyectos que favorezcan la conservación, recuperación y puesta en valor del sitio.

La Casa Hacienda Sojo tiene un espacio ganado en la formación educativa superior, como lo demuestra el convenio firmado con las Facultades de Arquitectura y de Ingeniería Civil de la UNP, para estudios de docentes y estudiantes.

De igual manera se trabaja de la mano con la Municipalidad Provincial de Sullana, a través de la Comisión Mixta Municipal Civil, con la que se han acordado, por ejemplo, dispositivos que buscan la conservación de la Casa Hacienda. También con la Municipalidad Distrital Miguel Checa, que reconoce el rol prioritario del bien para consolidar su identidad cultural

Hay un trabajo muy cercano con el Patronato Museo de la Cultura Sullana, promueve participación ciudadana para realizar investigaciones, defender el sitio, y ponerlo en valor; y con la Asociación Cultural Tallán, con la que se desarrolla la visión histórica-arqueológica del sitio.

Hay una especial cercanía con ICOMOS, entidad especializada en la gestión integral del patrimonio cultural, que ante la situación de deterioro que sufre el bien desde hace décadas, la ha incluido en la lista de bienes en peligro de su programa 'Heritage at Risk 2006/2007.



IV. SITUACIÓN DE RIESGO.

Se debe dar respuesta a los siguientes factores de riesgo que ponen en riesgo el bien:

- Exposición a extremos rigores del ENSO (Fenómenos del Niño), soportando graves daños. Tras los daños por abandono después de su expropiación por la Reforma Agraria, se sumaron los ocasionados por las lluvias de los últimos fenómenos del niño (1984, 1998, 2017 y 2019), que produjeron cuantiosos daños en estructuras de adobe, erosión de suelos y deslizamiento de tierras, y los sismos. Actualmente, otro evento de esta naturaleza supondría el colapso de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo y la pérdida de su prestigio testimonial como foco civilizatorio de un área vital del norte peruano.
- Situación de riesgo y deterioro: Toda esta situación se agrava pues implica discontinuar las acciones para minimizar riesgos por terremotos (consolidación y reforzamiento estructural) y fenómenos del niño (impermeabilización y consolidación y drenaje de suelos). Es así que no se ha logrado poner en valor (arquitectónica y paisajísticamente) el sitio como primer paso del proceso de sensibilización e incorporación activa de la población al desarrollo en cascada del proyecto integral.

Lo anterior genera también riesgos para la integridad del sitio frente a invasiones de tierras y cambios de uso mediante normas legales y acción ciudadana en defensa de éste.

No se puede ofrecer satisfactoriamente los servicios que se facilitaría a la comunidad en capacitación en técnicas constructivas, arte, cultura local, servicios turísticos, nuevos oficios y lograr la valoración de estos por la comunidad para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

No disponer oportunamente de recursos requeridos para enfrentar estos principales retos, lo que muchas veces se ampara en una errónea interpretación de la Constitución, afirmándose que el Estado no puede invertir en bienes del patrimonio cultural de la nación de propiedad privada, lo que es contradictorio a lo establecido en el Art. 21° de la Constitución Política del Perú.

V. Los gobiernos locales y regionales tienen definidos sus roles respecto de nuestro patrimonio cultural.

La ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dice:

Artículo 82.- Educación, Cultura, Deportes Y Recreación

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Artículo 91.- Conservación De Zonas Monumentales

Las municipalidades provinciales, en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura o a su solicitud, pueden establecer limitaciones especiales por la necesidad de conservación de zonas monumentales y de edificios declarados monumentos históricos o artísticos, de conformidad con las leyes sobre la materia y con las ordenanzas sobre protección urbana y del patrimonio cultural.

La ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que:

Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

"I. Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."

Conforme estas normas legales la competencia para promover la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural corresponde, además del Poder Ejecutivo, a los gobiernos locales y regionales. En ese sentido, es coherente plantear acciones articuladas de los tres niveles de gobierno para diseñar un programa de puesta en valor de nuestro patrimonio cultural.



DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VI. Los testimonios físicos que quedan de la nación Tallan y antigua hacienda, y las artes y oficios de la comunidad de los antiguos tallanes, se unen en un programa conjunto para salvar y desarrollar lo que queda de sus culturas agrícola, silvícola, artesanal, gastronómica y constructora, para que permitiendo a partir del hábitat de la floresta, el desierto, el riego tecnificado y la capacitación integral de sus miembros jóvenes, emprenda una adecuación a formas post contemporáneas de desarrollo eco turístico alrededor de lo vivido en los últimos siglos. Continuamos a mantener vivas relaciones desarrolladas con la comunidad; el compromiso genuino con las comunidades queda evidenciado en la activa participación con los estudiantes y comunidades aledañas, y cómo, de forma inédita, los estudiantes de secundaria forman parte de las visitas como guías.

La antigua hacienda Sojo es el testimonio de la alta capacidad de la colectividad local para producir y llevar adelante, no sólo la operación a fines e inicio de los siglos XIX y XX de un emporio agrícola, sino el conjunto de obras de infraestructura agroindustrial que fue requerida para llevarla adelante hasta su confiscación y destrucción violentas. En ese lapso, fue el dinero de quienes invirtieron el acicate, pero fue el vigor y el tesón de los descendientes tallanes lo que la produjo, hoy la fuerza tendrá un nuevo e importante aliado, el conocimiento instruido y orientado participativamente.

Ya se tiene el espacio e infraestructura base, cuya restauración como bosques y ambientes de reunión y capacitación serán igualmente aulas vivas para llevar adelante de manera sostenible con capacidad este proyecto.

VII.- Entre otras actividades alentadas desde la Casa Hacienda Sojo, se ha iniciado un programa de guiado para estudiantes de secundaria del Colegio Lizardo Otero Alcas. Con la Asociación de Jóvenes de Sojo y Jíbito, se ha realizado programas de la 'Ruta Gastronómica Tallan', enviando anualmente una Picantería de nuestra comunidad al Festival de Gastronomía en Lima y los cocineros fueron entrevistados por principales medios de comunicación. Se capacita en intervención especializada en patrimonio cultural a los nuevos albañiles expertos en técnicas tradicionales, como adobe impermeabilizado, secado de maderas, carpintería, molduras de yeso y enyesados, mantenimiento de techos, restauración geológica, etc. Se están preparando programas similares para arqueología, arborización de especies del 'Bosque Seco', nuevos artesanos y artes vivas y música.

VIII. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ninguna norma legal.

IX. INCIDENCIA AMBIENTAL

La presente iniciativa legislativa no tiene incidencia en temas de medio ambiente.

X. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, por tanto, no tiene iniciativa de gasto. Declarar de necesidad nacional y utilidad pública hará tomar conciencia a la colectividad nacional y a las autoridades nacionales, regionales y locales sobre la importancia del patrimonio cultural como factor de desarrollo sostenible. Al contribuir a que se tome conciencia de la necesidad de preservar un bien de tanta significativa como la Antigua Casa Hacienda Sojo, significará también que se abra espacio a un sistema de reconocimiento del valor del patrimonio cultural de la nación en el proceso de desarrollo, pues si algo demuestra la gestión de este sitio es la vocación de servicio público que se lleva a cabo a partir de ella.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, noviembre 09 de 2021

OFICIO N° 041-2021-2022/GP-APP-CR.

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.



ASUNTO: Solicita actualización Proyecto de Ley N° 4541/2019-CR.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento el documento de la referencia, mediante el cual el Congresista *Fredy Díaz Monago* solicita, al amparo del punto dos del artículo segundo del acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, que define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021, la actualización de la siguiente iniciativa legislativa que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa de Antigua Hacienda Sojo, ubicada en Sojo, distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana Departamento de Piura.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Vocero Portavoz
Grupo Parlamentario
Alianza Para El Progreso

ESC/crrt.

RU.723624



OFICIALIA MAYOR			
DGP	☒	PROTOCOLO	☐
DGA	☐	PARTICIPACION CIUDADANA	☐
LEGAL Y CONSTITUCIONAL	☐	PREV. Y SEGURIDAD	☐
CENTRO DE ESTUDIOS	☐	COMUNICACIONES	☐
COOPERACION INTERNACIONAL	☐	FONDO EDITORIAL	☐
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	☐	ENLACE	☐
PROCURADURIA	☐		
TRÁMITE CORRESPONDIENTE		AUTORIZADO	
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	☒	ARCHIVO	☐
ATENDER SEGUN PROCEDIMIENTOS INTERNOS	☐	INFORME	☐

* CONGRESO DE LA REPUBLICA *

VºBº

F. RIVERA L.

Secretario Técnico de la Oficialía Mayor

Proyecto de Ley N° 4541/2018-CR



Sumilla: Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo, ubicada en Sojo, distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura

El Congresista de la República que suscribe, **Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz**, miembro del grupo parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecido en los artículos 22 inciso c), 74, y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

DECLÁRESE DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE LA ANTIGUA HACIENDA SOJO, UBICADA EN SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. - Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo, ubicada en Sojo, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. -

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, conforme sus atribuciones y competencias dispondrán de las acciones necesarias para la aplicación de la presente ley.

Lima, 21 de junio del 2019.

DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

Congresista de la República

Maria Candelaria Ramos Rosales
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de Julio del 2019.

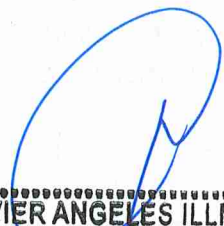
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4541 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.


GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de noviembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizó el Proyecto de
Ley 4541-2018-CR.


JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICION DE MOTIVOS

I.-La Casa Hacienda Sojo forma parte del Paisaje Cultural Sojo, con 27.2 Hectáreas, está ubicado en el Tablazo de Paita, cuenca sedimentaria del noroeste del Perú, en la margen izquierda del río Chira y aledaño al Centro Poblado Sojo. Al norte contrasta el frondoso verdor del área agrícola del valle del Chira, al sur, los sedientos algarrobos del desierto, y cruzando el río Chira, los azules cerros del Parque Nacional Cerros de Amotape. Al oeste, desde un promontorio mirando al río Chira, se ubica la huaca La Mariposa. Finalmente, al este, cruzando una quebrada que conduce al valle del Chira, hacia Tangarará, se encuentra el Centro Poblado Sojo, capital del distrito.

El sitio contiene evidencias de diversas épocas; entre las excepcionales manifestaciones Históricas-Culturales destacan restos fósiles del Paleolítico, huaca La Mariposa de la cultura Tallán pre-inca, conexiones al Qhapaq Ñam o antiguos caminos del Inca, Encomienda Sojo del periodo virreynal y la agroindustria algodonera de principios de la época republicana.

El bosque seco primario de algarrobos (prosopis pálida), faiques y zapotes, con gran importancia cultural, social y económica, se encuentra amenazada por tala indiscriminada.

La casa hacienda Sojo es la única casa hacienda declarada Patrimonio en el valle del Chira, adopta nuevas formas y estructuras, utilizando materiales y técnicas tradicionales. Con una ubicación estratégica al término del desierto en un promontorio, el sitio cuenta con una excepcional vista paisajística. Arquitectura y paisaje forman un todo indisoluble entre la casa, los restos arqueológicos y el entorno natural.

El sitio está ubicado sobre un asentamiento de la cultura Tallán (500DC–1200DC), posteriormente dominado por las culturas Sicán (1100DC), Chimú hasta 1466 e Inca.

Junto a la antigua hacienda, en la ribera opuesta del río, se fundó en 1532 la Primera Ciudad Española de Sudamérica, San Miguel de Tangarará. Ese mismo año, los españoles cruzan el río y pernoctan en la pirámide de la Huaca "La Mariposa", antes de seguir camino a Cajamarca.

A partir del S.XVII forma parte de la Encomienda del capitán Francisco de Sojo, de quien toma el nombre.

A finales del S.XIX, en la época de apogeo por del algodón, Miguel Checa y Checa adquiere parte de la antigua encomienda y crea la hacienda Sojo. Lidera la

modernización del agro y construye importantes canales de irrigación; se proyecta hacia la sociedad.

La Casa de la Antigua Hacienda Sojo, construida entre 1908 y 1910, es de estilo ecléctico y decorada con finas molduras de yeso, maderas y losetas venecianas importadas.

Fue afectada por la Reforma Agraria (1969) y cedida a la "Cooperativa Agraria de Trabajadores Miraflores" que, a pesar del despojo y uso inadecuado de la casa, respetó su arquitectura original.

En 1985 esta cooperativa acordó devolver la casa hacienda a sus antiguos propietarios. Posteriormente, el Ministerio de Agricultura anexa 7 hectáreas para Bosque Seco de algarrobos. A partir del 2007 la Asociación Cultural Sojo asume la potestad legal del sitio y comienza a desarrollar un proyecto cultural como motor al desarrollo de la zona.

II.- VALORES DE LA CASA HACIENDA SOJO Y EL PAISAJE CULTURAL DE SU ENTORNO

El Paisaje Cultural Sojo tiene gran relevancia cultural, es un Patrimonio Mixto Cultural-Natural.

Culturales-Paisajísticos: Única casa hacienda declarada Patrimonio en el valle Chira. Ubicación estratégica al término del desierto. Excepcional visión paisajística. Arquitectura y paisaje, un todo indisoluble entre casa y entorno natural y arqueológico. Expresa unidad geo histórica.

Simbólicos: Ícono para comunidades locales. Identidad cultural y social con el sitio. Referente como único ejemplo de arquitectura de haciendas conservado en contexto original. Imagen incluida en Escudo Distrital, desde 1950; mencionada en la letra del Himno del Distrito; considerado símbolo de identidad cultural piurana.

Históricos: amplias evidencias de muchas épocas en el mismo espacio.

Valores sociales del sitio son: Importante centro director (S.XX) productivo, obras hidráulicas y ampliación de áreas agrícolas (canal de regadío de 79 Km., actualmente irrigando más de 25,000 hectáreas de la población); y del primer puente construido sobre el río Piura, 'Puente Viejo'. Respeto por bienestar social de la comunidad.

La casa hacienda en su larga existencia, fue visitada por personalidades que apreciaron el hermoso paisaje contemplado desde sus terrazas: Presidentes Pardo y Barreda y Leguía, escritor Abraham Valdelomar, el entonces Príncipe de Gales, luego rey Eduardo

VIII de Inglaterra, antes de su abdicación, y el líder político Víctor Raúl Haya de la Torre, entre otros.

Artísticos: edificación estilo *palladiano*; 53 tipos de losetas venecianas, balaustres, sinfonía cromática en sus ambientes, clásicas molduras de yeso, rejería y carpintería.

Industriales: Representa transformación/impacto de industrialización del agro, principios siglo XX. Cercanía a Paíta permitió exportar algodón pima al mundo.

III.- VINCULACIÓN, PROYECCIÓN E INTERÉS SOCIAL

Hay una vinculación social importante y un potencial para el desarrollo social que permitirá que la Casa Hacienda Sojo cumpla a cabalidad con el rol que todo sitio de patrimonio cultural debería jugar: ser parte del proceso de desarrollo sostenible. En ese sentido, la Población de Sojo y Jibito, son los principales beneficiarios a través del turismo cultural y servicios que se facilitaría a la comunidad en capacitación en técnicas constructivas, arte y cultura local, oficios tradicionales, mejorando sus condiciones y calidad de vida.

A nivel de la generación de políticas culturales, se cuenta con un Convenio de Cooperación Institucional entre la Asociación Cultural Sojo y el Gobierno Regional de Piura, Convenio cuyas prioridades son: conservación y recuperación arqueológica y monumental; incentivar la vinculación y participación de terceros mediante recursos y/o proyectos que favorezcan la conservación, recuperación y puesta en valor del sitio.

La Casa Hacienda Sojo tiene un espacio ganado en la formación educativa superior, como lo demuestra el convenio firmado con las Facultades de Arquitectura y de Ingeniería Civil de la UNP, para estudios de docentes y estudiantes.

De igual manera se trabaja de la mano con la Municipalidad Provincial de Sullana, a través de la Comisión Mixta Municipal Civil, con la que se han acordado, por ejemplo, dispositivos que buscan la conservación de la Casa Hacienda. También con la Municipalidad Distrital Miguel Checa, que reconoce el rol prioritario del bien para consolidar su identidad cultural

Hay un trabajo muy cercano con el Patronato Museo de la Cultura Sullana, promueve participación ciudadana para realizar investigaciones, defender el sitio, y ponerlo en valor; y con la Asociación Cultural Tallán, con la que se desarrolla la visión histórica-arqueológica del sitio.

Hay una especial cercanía con ICOMOS, entidad especializada en la gestión integral del patrimonio cultural, que ante la situación de deterioro que sufre el bien desde hace décadas, la ha incluido en la lista de bienes en peligro de su programa 'Heritage at Risk 2006/2007'.

IV. SITUACIÓN DE RIESGO.

Se debe dar respuesta a los siguientes factores de riesgo que ponen en riesgo el bien:

- Exposición a extremos rigores del ENSO (Fenómenos del Niño), soportando graves daños. Tras los daños por abandono después de su expropiación por la Reforma Agraria, se sumaron los ocasionados por las lluvias de los últimos fenómenos del niño (1984, 1998, 2017 y 2019), que produjeron cuantiosos daños en estructuras de adobe, erosión de suelos y deslizamiento de tierras, y los sismos. Actualmente, otro evento de esta naturaleza supondría el colapso de la Casa de la Antigua Hacienda Sojo y la pérdida de su prestigio testimonial como foco civilizatorio de un área vital del norte peruano.
- Situación de riesgo y deterioro: Toda esta situación se agrava pues implica discontinuar las acciones para minimizar riesgos por terremotos (consolidación y reforzamiento estructural) y fenómenos del niño (impermeabilización y consolidación y drenaje de suelos). Es así que no se ha logrado poner en valor (arquitectónica y paisajísticamente) el sitio como primer paso del proceso de sensibilización e incorporación activa de la población al desarrollo en cascada del proyecto integral.

Lo anterior genera también riesgos para la integridad del sitio frente a invasiones de tierras y cambios de uso mediante normas legales y acción ciudadana en defensa de éste.

No se puede ofrecer satisfactoriamente los servicios que se facilitaría a la comunidad en capacitación en técnicas constructivas, arte, cultura local, servicios turísticos, nuevos oficios y lograr la valoración de estos por la comunidad para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

No disponer oportunamente de recursos requeridos para enfrentar estos principales retos, lo que muchas veces se ampara en una errónea interpretación de la Constitución, afirmándose que el Estado no puede invertir en bienes del patrimonio cultural de la nación de propiedad privada, lo que es contradictorio a lo establecido en el Art. 21° de la Constitución Política del Perú.



DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

V. Los gobiernos locales y regionales tienen definidos sus roles respecto de nuestro patrimonio cultural.

La ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dice:

Artículo 82.- Educación, Cultura, Deportes Y Recreación

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Artículo 91.- Conservación De Zonas Monumentales

Las municipalidades provinciales, en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura o a su solicitud, pueden establecer limitaciones especiales por la necesidad de conservación de zonas monumentales y de edificios declarados monumentos históricos o artísticos, de conformidad con las leyes sobre la materia y con las ordenanzas sobre protección urbana y del patrimonio cultural.

La ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que:

Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

"I. Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."

Conforme estas normas legales la competencia para promover la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural corresponde, además del Poder Ejecutivo, a los gobiernos locales y regionales. En ese sentido, es coherente plantear acciones articuladas de los tres niveles de gobierno para diseñar un programa de puesta en valor de nuestro patrimonio cultural.



VI. Los testimonios físicos que quedan de la nación Tallan y antigua hacienda, y las artes y oficios de la comunidad de los antiguos tallanes, se unen en un programa conjunto para salvar y desarrollar lo que queda de sus culturas agrícola, silvícola, artesanal, gastronómica y constructora, para que permitiendo a partir del hábitat de la floresta, el desierto, el riego tecnificado y la capacitación integral de sus miembros jóvenes, emprenda una adecuación a formas post contemporáneas de desarrollo eco turístico alrededor de lo vivido en los últimos siglos. Continuamos a mantener vivas relaciones desarrolladas con la comunidad; el compromiso genuino con las comunidades queda evidenciado en la activa participación con los estudiantes y comunidades aledañas, y cómo, de forma inédita, los estudiantes de secundaria forman parte de las visitas como guías.

La antigua hacienda Sojo es el testimonio de la alta capacidad de la colectividad local para producir y llevar adelante, no sólo la operación a fines e inicio de los siglos XIX y XX de un emporio agrícola, sino el conjunto de obras de infraestructura agroindustrial que fue requerida para llevarla adelante hasta su confiscación y destrucción violentas. En ese lapso, fue el dinero de quienes invirtieron el acicate, pero fue el vigor y el tesón de los descendientes tallanes lo que la produjo, hoy la fuerza tendrá un nuevo e importante aliado, el conocimiento instruido y orientado participativamente.

Ya se tiene el espacio e infraestructura base, cuya restauración como bosques y ambientes de reunión y capacitación serán igualmente aulas vivas para llevar adelante de manera sostenible con capacidad este proyecto.

VII.- Entre otras actividades alentadas desde la Casa Hacienda Sojo, se ha iniciado un programa de guiado para estudiantes de secundaria del Colegio Lizardo Otero Alcas. Con la Asociación de Jóvenes de Sojo y Jibito, se ha realizado programas de la 'Ruta Gastronómica Tallan', enviando anualmente una Picantería de nuestra comunidad al Festival de Gastronomía en Lima y los cocineros fueron entrevistados por principales medios de comunicación. Se capacita en intervención especializada en patrimonio cultural a los nuevos albañiles expertos en técnicas tradicionales, como adobe impermeabilizado, secado de maderas, carpintería, molduras de yeso y enyesados, mantenimiento de techos, restauración geológica, etc. Se están preparando programas similares para arqueología, arborización de especies del 'Bosque Seco', nuevos artesanos y artes vivas y música.

VIII. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ninguna norma legal.

IX. INCIDENCIA AMBIENTAL

La presente iniciativa legislativa no tiene incidencia en temas de medio ambiente.

X. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, por tanto, no tiene iniciativa de gasto. Declarar de necesidad nacional y utilidad pública hará tomar conciencia a la colectividad nacional y a las autoridades nacionales, regionales y locales sobre la importancia del patrimonio cultural como factor de desarrollo sostenible. Al contribuir a que se tome conciencia de la necesidad de preservar un bien de tanta significativa como la Antigua Casa Hacienda Sojo, significará también que se abra espacio a un sistema de reconocimiento del valor del patrimonio cultural de la nación en el proceso de desarrollo, pues si algo demuestra la gestión de este sitio es la vocación de servicio público que se lleva a cabo a partir de ella.

Lima, 10 de noviembre de 2021



Oficio 146-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 9 de noviembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a la petición formulada por el congresista Freddy Díaz Monago, portavoz suplente de su grupo parlamentario, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 7457/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, restauración, conservación, puesta en valor y promoción del monumento Histórico Casa del Sabio Santiago Ángel de la Paz Antúñez De Mayolo Gomero, y su denominación como "Científico del Bicentenario".
- Proyecto de Ley 4541/2018-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación y puesta en valor de la Casa de Antigua Hacienda Sojo, ubicada en Sojo, distrito de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVC/cvd.

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

